



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 34/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Lucían Grigore.

Abogado/a: Laura Infante Arce.

Demandado/s: Juan José Marañón Pérez y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 34/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Lucían Grigore contra Juan José Marañón Pérez, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de mayo de 2021.

Doña Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 34/2020, en el que han sido partes, como demandante don Lucían Grigore, asistido por la letrada señora doña Laura Infante Arce, y como demandadas Juan José Marañón Pérez, que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), representado y asistido por la letrada señora doña Esther María Rey Benito, ha dictado el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Lucían Grigore contra Juan José Marañón Pérez, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.389,38 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, conforme al artículo 29.3 ET, con responsabilidad civil subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Marañón Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta